Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1542 /2.019 I.

VISTO: 3 SEP 2019

El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de *"SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION" - ID Nº 349612;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 995/2014 I., la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: *"Conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3".*

QUE, en el Acta de fecha 9 de agosto de 2019, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 6. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

6. Recomendación de Adjudicación.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que los oferentes adjudicados no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION, ID Nº 349612, según el siguiente detalle:

- *LOTE Nº 1:*
  Empresa adjudicada: CONSORCIO ACATEC, integrado por las empresas CONSTRUCTORA ACARAY S.A. con RUC Nº 80006730-4, y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, con RUC Nº 80005531-4.
  Monto adjudicado: Gs. 4.107.687.541 (Guaraníes cuatro mil ciento siete millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y uno), IVA incluido.

- *LOTE Nº 2:*
  Empresa adjudicada: CONSORCIO SERCON, integrado por las empresas CONCRET MIX S.A. con RUC Nº 80003241-1, y SERVIAM PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80063648-1.
  Monto adjudicado: Gs. 4.245.012.655 (Guaraníes cuatro mil doscientos cuarenta y cinco millones doce mil seiscientos cincuenta y cinco), IVA incluido.

- *LOTE Nº 3:*
  Empresa adjudicada: DC INGENIERIA S.A., con RUC Nº 80035201-7.
  Monto adjudicado: Gs. 3.788.644.893 (Guaraníes tres mil setecientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 10.766, de fecha 19 de agosto de 2019, en su parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que las recomendaciones de adjudicación a favor de las empresas "CONSORCIO ACATEC, CONSORCIO SERCON y DC INGENIERIA S.A." en la presente Licitación Pública Nacional para las obras de: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 349612 realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente de*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1542 /2.019 I. - 3 SEP 2019

conformidad a los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria respectivo. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones 3 realizar las comunicaciones de rigor, exigir la presentación de las garantías correspondientes y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, las adjudicaciones y contratos deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal".-

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.600/2019, de fecha 30 de agosto de 2019, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 3; PRG. 200; SUB. PR. 1; PROY. 1; S.G.O.G. 520; FF 20 y 30, OF 1 y 13.

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 9 de agosto de 2019 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 10.766, de fecha 19 de agosto de 2019, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de *"SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION" - ID Nº 349612*, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Empresa	Lote	Monto/Gs.
CONSORCIO ACATEC, integrado por las empresas CONSTRUCTORA ACARAY S.A. y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.	1	4.107.687.541 (Guaraníes cuatro mil ciento siete millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y uno), IVA incluido.
CONSORCIO SERCON, integrado por las empresas CONCRET MIX S.A. y SERVIAM PARAGUAY S.A.	2	4.245.012.655 (Guaraníes cuatro mil doscientos cuarenta y cinco millones doce mil seiscientos cincuenta y cinco), IVA incluido.
DC INGENIERIA S.A.	3	3.788.644.893 (Guaraníes tres mil setecientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres), IVA incluido.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal